

**Parada y estacionamiento**

| ART. | APDO. | OPC. | INF. | HECHO DENUNCIADO  | EUROS        |
|------|-------|------|------|---|--------------|
| 40   | 0     | 0    | L    | Parar los autotaxis y vehículos de gran turismo fuera de los lugares y forma establecidos por la Autoridad Municipal  | 90<br>(63)   |
| 41   | 0     | 0    | L    | Parar los autobuses para dejar o tomar viajeros en lugares no autorizados previamente por la Autoridad Municipal  | 90<br>(63)   |
| 42   | 0     | 0    | G    | Parar el servicio de transporte escolar para dejar o recoger alumnos fuera de las paradas fijadas por la Autoridad Municipal  | 150<br>(105) |
| 19   | 0     | 0    | L    | Estacionar todo tipo de vehículos a motor en los carriles bici  | 90<br>(63)   |
| 31   | 4     | 0    | G    | Reservar estacionamiento para los vehículos de entidades organizadoras de eventos culturales, deportivos, cinematográficos y análogos sin autorización Municipal                                  | 150<br>(105) |
| 33   | 2     | 0    | L    | Estacionar en lugares reservados por la Autoridad Municipal sin estar en posesión de la correspondiente tarjeta de autorización   | 90<br>(63)   |
| 43   | 2     | 0    | L    | Estacionar sin respetar la equitativa distribución de aparcamientos impidiendo el uso por los demás usuarios  | 90<br>(63)   |
| 46   | 1     | 0    | L    | Estacionar remolques o semirremolques separados del vehículo motor, camiones de mercancías peligrosas, autobuses, tractores y camiones de MMA superior a 3.500 kilogramos en todo el casco urbano | 90<br>(63)   |
| 46   | 2     | 0    | L    | Estacionar caravanas o autocaravanas en el Término Municipal y por tiempo superior a setenta y dos horas  | 90<br>(63)   |
| 47   | 4     | 0    | L    | Estacionar motocicletas y ciclomotores sobre andenes y paseos circulando con el motor encendido   | 90<br>(63)   |
| 47   | 5     | 0    | L    | Estacionar motocicletas y ciclomotores ocupando una anchura superior a un metro y medio   | 90<br>(63)   |
| 47   | 6     | 0    | L    | Estacionar motocicletas o ciclomotores entre vehículos impidiendo el acceso a los mismos y obstaculizando las maniobras de estacionamiento  | 90<br>(63)   |

En Sevilla la Nueva, a 28 de septiembre de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/32.421/09)

**VALDILECHA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Valdilecha, a 28 de septiembre de 2009.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/32.348/09)

**VILLAMANTA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del anuncio de exposición al público de la aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal (catálogo de puestos de trabajo) del presupuesto vigente de la Corporación Local, sin que se hubieran presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado tal acuerdo, hasta en-

tonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo definitivo y el contenido de la modificación de la plantilla de personal (catálogo de puestos de trabajo) se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid de reparto.

Para general conocimiento, y a los efectos de su entrada en vigor, se reproduce a continuación el texto de la modificación introducida en la plantilla de personal.

*Funcionario personal eventual*

- Número de puestos: 1.
- Denominación del puesto: coordinador de obras e infraestructuras.
- Titulación-experiencia exigida: al menos, encargado de la construcción con cinco años de experiencia u oficial de primera de cualquier rama de la construcción, con diez años de experiencia.
- Forma de provisión del puesto: libre designación por el señor alcalde.
- Retribución bruta anual: 18.200 euros (14 mensualidades).

En Villamanta, a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde, Luis Dorado del Álamo.

(03/32.341/09)